



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **22 ABR. 2024**

2024-3-41-0000110

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 247 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser utilizados en el Aeropuerto de Melo, Paysandú y Durazno;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 247, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 154.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro mil).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la

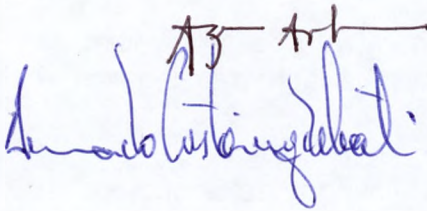
VD/A-KDL

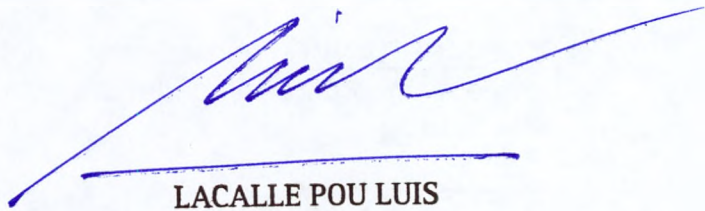


Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

13 Art  


  
LACALLE POU LUIS

LISTA N° 247 de Bienes a importar

FACTURA EN Dólares HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF USD unitario	CIF Total USD documento	Destino
1 Fiber Optic Cable. GYTA53 outdoor cable, stranded loose tube, steel wire central strength member, single PSP armor, single APL armor and double PE jacket; 24 fibers (2 fibers/tube), G652D; 5km/reel	Teledata S.A.	Proforma	3400	60	2.300,00	138.000,00	Aeropuertos Melo, Paysandú y Durazno
2 Fiber Optic Cable. GYTA53 outdoor cable, stranded loose tube, steel wire central strength member, single PSP armor, single APL armor and double PE jacket; 12 fibers (6 fibers/tube), G652D;5km/reel	Teledata S.A.	Proforma	3400	10	1.600,00	16.000,00	
<b>TOTAL CIF USD</b>						<b>154.000,00</b>	